

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (31-2020)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón**, Secretario, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería**, Presidenta, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Silvia Lilliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, Suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. La Presidenta procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta guión dos mil veinte (30-2020). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Oficio DE-3168-2020, a través del cual trasladan copia del oficio DGCI-1220-2020, por el que se informa que derivado de las observaciones realizadas por este órgano, se procedió a realizar las modificaciones al proyecto de convenio interinstitucional entre el MIDES y el RENAP, mismas que fueron remitidas al MIDES para su revisión y aprobación. **2.2** Oficio DE-3188-2020, por medio del cual trasladan copia del oficio DGCI-1228-2020, que contiene respuesta a las recomendaciones de este órgano sobre el informe presentado por el asesor financiero, relacionado con la ejecución presupuestaria al 30 de abril del presente año y la ejecución a las metas físicas conforme el Plan Operativo Anual 2020. **2.3** Oficio CS-UIP-707-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 26-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **2.4** Oficio CS-UIP-708-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 27-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **2.5** Oficio CS-UIP-709-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 28-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio ALCC-26-2020, por medio del cual el asesor legal presenta reporte de los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal Guatecompras. **3.2** Oficio AICC-07-2020, por medio del cual el asesor informático presenta informe de lo contenido en el oficio número DE-2783-2020, relacionado con la falta de funcionamiento en los servicios en línea y la solicitud de reposición de DPI por medio del portal

de servicios electrónicos. **CUARTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta guión dos mil veinte (30-2020). La misma se aprueba por unanimidad. El Lic. Maely Cordón Ipiña pide la palabra y manifiesta respecto al punto sobre la entrega del Informe Semestral Circunstanciado de Labores del primer semestre del presente año, que se puso en contacto con el fiscal del partido político Winaq a quien le trasladó vía correo electrónico dicho informe. Además que el partido político Partido Liberal de Guatemala (PLG) se encuentra cancelado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** Oficio DE-3168-2020, a través del cual trasladan copia del oficio DGCI-1220-2020, por el que se informa que derivado de las observaciones realizadas por este órgano, se procedió a realizar las modificaciones al proyecto de convenio interinstitucional entre el MIDES y el RENAP, mismas que fueron remitidas al MIDES para su revisión y aprobación. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva que, una vez concluido el proceso de su aprobación, se sirva trasladar a este órgano copia del documento final. **2.2** Oficio DE-3188-2020, por medio del cual trasladan copia del oficio DGCI-1228-2020, que contiene respuesta a las recomendaciones de este órgano sobre el informe presentado por el asesor financiero, relacionado con la ejecución presupuestaria al 30 de abril del presente año y la ejecución a las metas físicas conforme el Plan Operativo Anual 2020. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado, al cual se acompaña el oficio número DGCI-SPFI-DPP-0475-2020 de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno, en el cual se informa que la Dirección de Presupuesto no pudo atender el requerimiento de la Dirección Ejecutiva relativa al análisis de las acciones a tomar en cuenta a las metas establecidas en el POA y lo relacionado a los proyectos institucionales, debido a la carga laboral, falta de personal, horarios reducidos y movilidad ocasionada por la pandemia del COVID-19. También resalta en un informe adjunto, que el Registro Central de las Personas presentó estimación de cumplimiento de la meta de certificaciones de hechos y actos registrales realizadas, estableciendo una disminución de 8,001,624 a 5,500,00 certificados, lo que representa el 68.74% de la meta inicial programada. Por último se informa que se haría una nueva consulta a las oficinas ejecutoras responsables de las metas físicas institucionales. Por lo anterior se acuerda ratificar la solicitud contenida en el punto cuarto del acta número 19-2020 de fecha 19 de mayo de 2020, relativa a información sobre la adecuación del POA 2020, dadas las cifras de ejecución de las metas al final del primer cuatrimestre y el resultado de las acciones tomadas, así como el impacto de las mismas que por los efectos del cierre de las oficinas han tenido los ingresos privados. **2.3** Oficio CS-UIP-707-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 26-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.4** Oficio CS-UIP-708-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 27-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **2.5** Oficio CS-UIP-709-2020, por medio del cual se informa que el Acta número 28-2020 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. Se



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 003620

procede a dar lectura al oficio identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio ALCC-26-2020, por medio del cual el asesor legal presenta reporte de los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal Guatecompras. Se tiene a la vista el reporte presentado y expuesto por el asesor legal, del cual se extrae lo siguiente:

NOG y modalidad	Justificación	Denominación	Status	Monto
11980788 LIC-05-2020	Serán utilizados por las diferentes direcciones, unidades y oficinas a nivel nacional. Contar con un stock que cubra la demanda del referido insumo para satisfacer la alta demanda de la población a nivel nacional que se constituye a las oficinas con el objeto de requerir certificaciones de documentos relativos a su estado y capacidad civil.	Adquisición de tóner y tinta, para uso en el RENAP	Se recibieron ofertas: Canella, S.A. Q7,981,334.00. No cumplió con requisitos no fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.  Corporación Nacional Prime PC, S.A. Q175,200.00. No cumplió con requisitos no fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.  Geo Data Suministros, S.A. Q4,098,395.00  Productive Business Solutions (Guatemala), S.A. Q653,840.00  Dataflex, S.A. Q8,725,587.65. No cumplió con requisitos no fundamentales, por lo que se rechazó la oferta. Nektech, S.A. Q4,159,900.00. No cumplió con requisitos fundamentales, por lo que se rechazó la oferta.  Compañía Internacional de Productos y Servicios, S.A. Q280,158.70  Directorio improbo lo actuado por la Junta de Licitación "correspondiente a la adjudicación parcial del presente evento". La JL modificó la adjudicación original.	Geo Data Suministros, S.A. Q4,098,395.00  Compañía Internacional de Productos y Servicios, S.A. Q280,158.70
13058789 COT-27-2020		Licenciamiento firewalls	Se creó el evento (proyecto de bases)	
13085638 COT-21-2020		Mantenimiento y reparación de instalaciones de la conexión troncal y cableado estructurado	Se creó el evento (proyecto de bases)	
12962910 CE-05-2020	Derivado del estado de calamidad por la emergencia causada por el COVID-19	Servicio de desinfección en oficinas registrales y administrativas del RENAP.  Solo cabeceras departamentales y sede central.	Se adjudicó a Corporativa Farmacéutica Corfasa, S.A.	Q184,999.00  Q200,000.00 Estimación
13091115 COT-08-2020	430 ventiladores	Adquisición de ventiladores	Se creó el evento (proyecto de bases)	

El Consejo Consultivo, acuerda recomendar al Director Ejecutivo que gire instrucciones a donde corresponde, a efecto que el personal de compras lleve a cabo la adquisición de algún producto mediante la modalidad de subasta electrónica inversa,



para contar con la experiencia y facilitar procesos posteriores, sin mencionar las ventajas que supone su utilización, como la eficiencia y la expectativa de precios competitivos. 3.2 Oficio AICC-07-2020, por medio del cual el asesor informático presenta informe de lo contenido en el oficio número DE-2783-2020, relacionado con la falta de funcionamiento en los servicios en línea y la solicitud de reposición de DPI por medio del portal de servicios electrónicos. Se tiene a la vista el informe presentado del cual destaca que Dirección Ejecutiva solicitó al Registrador Central de las Personas, Subdirector de Procesos y al Director de Informática y Estadística, analizaran cada uno en el ámbito de su competencia lo solicitado y recomendado por el Consejo Consultivo, como sigue:

a) **"Cuáles son las condiciones registrales que debe cumplir una persona para requerir una renovación de su DPI por medio del Portal de Servicios Electrónicos del RENAP?"**

Se indica que por medio del portal de Servicios Electrónicos únicamente se pueden requerir copias idénticas al último DPI solicitado en la Oficina Registral del RENAP. Para solicitar una "Reposición de DPI" las condiciones son las siguientes:

- I) *Que el DPI se encuentre con al menos 30 días hábiles previos al vencimiento.*
- II) *Que no existan cambios registrales posteriores a la emisión del último DPI en los siguientes datos:*
  - a. Nombres y Apellidos (no incluye el apellido de casada)
  - b. Código Único de Identificación -CUI-
  - c. Fecha de nacimiento
  - d. Lugar de nacimiento
  - e. Sexo
  - f. Estado Civil
- III) *Que no exista modificación en cualquiera de los eventos registrales siguientes:*
  - a. Reconocimiento
  - b. Matrimonio
  - c. Unión de Hecho
  - d. Reposición de Partida de Unión de Hecho
  - e. Divorcio
  - f. Reposición de Partida de Divorcio
  - g. Adopción
  - h. Reposición de Partida de Adopción
  - i. Rectificación de Partida
  - j. Reposición de Partida de Matrimonio
  - k. Cese de Unión de Hecho
  - l. Reposición de Partida de Cese de Unión de Hecho

IV) *Campos obligatorios sin información:*

- a. Oficial Activo
- b. Escolaridad
- c. Limitaciones Físicas

En cualquiera de los anteriores casos, el sistema muestra una alerta al solicitante indicando que "La última solicitud de Documento Personal de Identificación no cuenta con información en el campo "nombre del campo".

Si el solicitante "acepta continuar" con el trámite de Reposición de DPI en línea, el DPI se emitirá únicamente con la información del DPI anterior y se consignará la frase "No indica" en el campo respectivo. De otra forma "Cancelando" el trámite, el interesado deberá presentarse a una Oficina del RENAP, Consulado o Embajada para actualizar sus datos.

V) *Fecha de captura de datos biométricos posterior al 01/ENE/2015.*

Para los casos en que la fecha sea menor que el 01/ENE/2015 el sistema indica al usuario que es necesario un "proceso de verificación de la fotografía" de la última solicitud de DPI realizada. Si el solicitante "acepta la verificación" se ejecutará el proceso y se notificará el resultado de la verificación (aceptado o rechazado). Si la revisión es "aceptada" podrá continuar con el proceso a través del Portal de Servicios Electrónicos.

caso contrario deberá presentarse a una oficina Registral, Consulado o Embajada para realizar la solicitud del DPI.

- b) "Cantidad de solicitudes de reposición de DPI y cantidad de certificaciones solicitadas por medio de los diferentes servicios electrónicos de enero dos mil veinte a la fecha, desagregando la cantidad de solicitudes por tipo de trámite y por día en archivo digital".

Se informa que al oficio se adjuntan dos (2) archivos formato Microsoft Excel identificados como: "Certificados servicios electrónicos 01 enero al 24 junio 2020.xlsx" y "DPI servicios electrónicos 01 enero al 24 junio 2020.xlsx". Al respecto se hace constar que los documentos indicados no fueron recibidos por el Consejo Consultivo (junto con el oficio de mérito).

- c) Al final del punto CUARTO inciso 4.3 del acta número 22-2020 también se indicó lo siguiente "Se ha observado que en el portal de Servicios Electrónicos no es posible generar solicitudes de certificaciones de personas que no tienen asignado CUI, lo que también obliga a las personas a realizar el trámite de forma presencial. En este sentido la recomendación es que evalúen si se puede abrir la búsqueda de registros con más variables y no limitarlo únicamente al CUI, esto para que se pueda atender más solicitudes ingresadas por la vía electrónica".

Responden que técnicamente es viable se pueda solicitar certificaciones para terceros con las siguientes variables:

- a) Primer nombre
- b) Primer apellido
- c) Fecha de nacimiento
- d) País de nacimiento
- e) Departamento de nacimiento
- f) Municipio de nacimiento

El Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus pide la palabra y manifiesta que, como una prueba, en este momento ingresó al Portal de Servicios Electrónicos y el sistema no le permite realizar la renovación, el cual solicita que se presente a una oficina registral del RENAP, sin mostrar ningún mensaje específico de la razón por la que es rechazada. El asesor informático informa que el DPI que él posee es de una fecha posterior al 2015, sin embargo, al realizar la solicitud de reposición el sistema muestra el mensaje siguiente "Sus datos personales han cambiado. Favor de apersonarse a una Oficina del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Consulado o Embajada a realizar su solicitud de Documento Personal de Identificación -DPI- para actualizar sus datos Fecha modificación: 26/01/18 Primer nombre: JOSÉ por José." El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre informa que observó en dos casos de solicitud de reposición de DPI que fueron emitidos antes del 2015, que el sistema solicita a los usuarios se dirijan directamente a las oficinas del RENAP, sin mostrar los mensajes personalizados que se informan en el oficio de mérito.

La Licda. Sabrina María Véliz Castañeda pide la palabra y solicita que se requiera a la Dirección Ejecutiva, se informe si se ha realizado cambios de software del RENAP que afectara los servicios que se prestan a usuarios y otras instituciones públicas. El Consejo Consultivo acuerda acceder a la solicitud planteada. Luego de las pruebas realizadas y analizar la información, este Consejo acuerda emitir las siguientes observaciones, recomendaciones y solicitudes a la Dirección Ejecutiva:

- a) Gire sus instrucciones a donde corresponde, para que los archivos digitales formato Microsoft Excel "Certificados servicios electrónicos 01 enero al 24 junio 2020.xlsx" y "DPI servicios electrónicos 01 enero al 24 junio 2020.xlsx" que no fueron adjuntados al oficio DE-2783-2020, sean trasladados.

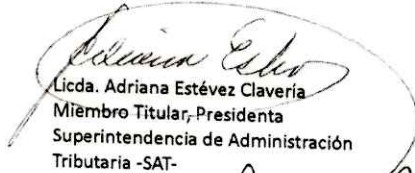


- b) De acuerdo con el informe se han implementado más cambios al sistema por medio de DERCAS, mismos que según lo descrito muestran mensajes más oportunos y que pueden ayudar a mejorar el flujo de las solicitudes de reposición del DPI, sin embargo, ante las pruebas realizadas, se recomienda efectuar baterías de pruebas para validar que los DERCAS descritos estén aplicados correctamente.
- c) Que los cambios de nombre o apellidos en los que se sustituyeron mayúsculas por minúsculas o viceversa, no sean considerados como motivo de rechazo, lo que evitaría que las personas afectadas acudan personalmente a oficinas de RENAP a realizar trámites, facilitando el uso de los servicios electrónicos.
- d) Para hacer uso de servicios electrónicos también se recomienda analizar la opción en la que los usuarios puedan realizar depósito a cuenta de banco a nombre del RENAP y luego utilizar esa boleta en la solicitud de certificaciones o reposiciones de DPI (por medio de servicios electrónicos). Lo anterior con el objeto de ampliar la cantidad de usuarios que puedan hacer uso de las herramientas electrónicas, debido a que no todas las personas cuentan con una tarjeta de crédito o débito y que para estos casos se cobre la misma tarifa que aplica al hacerlo personalmente en oficinas registrales del RENAP.
- e) Tomando en cuenta que se indicó que técnicamente es viable realizar solicitudes de terceros con variables diferentes al CUI, se exhorta al Registrador Central de las Personas a requerir las mejoras al Portal de Servicios Electrónicos, ayudando con esto a que se puedan realizar solicitudes de certificaciones con variables que identifiquen a la persona (tercero), contribuyendo con esto al incremento de las solicitudes recibidas por la vía electrónica.
- f) Asumiendo que las reposiciones de DPI no incrementan la fecha de vencimiento del documento, es importante que se someta a un análisis profundo las consideraciones por las que se rechazan las solicitudes de reposición de DPI para aquellos casos en que la fotografía capturada en su oportunidad no supera los criterios de control de calidad actualmente vigentes, dado que el documento producido es una copia idéntica del documento emitido por el RENAP, el cual cumplió con los requisitos establecidos en su momento; además considerando que el DPI deberá ser renovado cuando llegue la fecha de expiración, es parecer de los miembros de este órgano colegiado que se debe permitir la reimpresión exacta del documento entregado.
- g) La Institución debe estar preparada para atender desde enero del próximo año la afluencia masiva de personas que se espera acudirán a las oficinas del RENAP a solicitar la renovación del DPI, dado que actualmente es aceptado el DPI expirado a raíz de las reformas legales que priorizan el distanciamiento social y programas sociales.

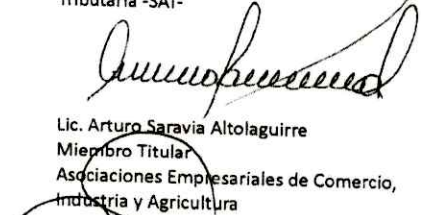
**CUARTO: Varios. 4.1** Seguimiento al proceso de contratación del asesor financiero del Consejo Consultivo. La asistente del Consejo Consultivo informa que tiene conocimiento que el profesional propuesto ha sido entrevistado como parte del procedimiento establecido por la Subdirección de Recursos Humanos de la Institución. El Consejo Consultivo se da por

enterado. **4.2** Propuesta para contar con información oportuna de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP. El Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez manifiesta que, con objeto de contar con información oportuna, especialmente en cuanto a estadísticas y servicios electrónicos administrados por la Dirección de Informática y Estadística, propone que se realice un listado de solicitudes en temas específicos para los funcionarios o empleados correspondientes con la indicación que, de sufrir algún cambio en el tiempo que tome responder, puedan ser actualizados de forma semanal o mensualmente sin necesidad de posterior requerimiento, para establecer una comunicación fluida, más allá de la información pública que aparece en la página web. Los miembros del Consejo Consultivo proceden a reflexionar e intercambiar impresiones sobre la propuesta y acuerda instruir a su asesor en informática a realizar un esquema pasivo de los datos a recabar, para su consideración de este órgano colegiado. **4.3** Propuesta de invitación a la mesa técnica contemplada en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas. El Lic. Maely Cordón Ipiña manifiesta que es muy importante conocer la dinámica para actualizar el padrón electoral en virtud del convenio de cooperación interinstitucional recientemente suscrito entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral, por lo que propone que se invite a los funcionarios y/o empleados públicos del RENAP, para que expongan sobre el empadronamiento automático al momento de solicitar el Documento Personal de Identificación en los casos aplicables. El Consejo Consultivo acuerda invitar a funcionarios y/o empleados del RENAP que conforman la mesa técnica creada en virtud del convenio de cooperación interinstitucional recientemente suscrito, a una sesión de trabajo que se programa para el primero de septiembre del presente año a las ocho horas con treinta minutos en la Universidad Mesoamericana, con el objeto que expongan sobre el empadronamiento automático al momento de solicitar el Documento Personal de Identificación en los casos aplicables. Se solicita a la Dirección Ejecutiva canalizar la invitación. **4.4** Horario de atención al público del RENAP. El Consejo Consultivo hace la observación que mediante el Acuerdo de Dirección Ejecutiva Número DE-380-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se establece el horario de atención para el período del 10 al 24 de agosto del presente año, así: a) Para el personal asignado al Registro Central de las Personas en la sede central, de 7:00 horas a 14:00 horas; y b) En las sedes registrales departamentales y municipales del país, de 8:00 horas a 14:00 de lunes a viernes. Por lo que se acuerda ratificar la recomendación contenida en el punto 4.2 del acta número 30-2020, es decir, considerar adecuar el horario de atención al usuario en concordancia a lo establecido por las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento publicadas el 27 de julio del presente año en el Diario de Centroamérica. Esto en beneficio de la población que contaría con un incremento de tiempo para ser atendida. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes dieciocho de agosto de dos mil veinte, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la institución.

y analizar la correspondencia que ingrese. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con cuarenta minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular, Presidenta  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



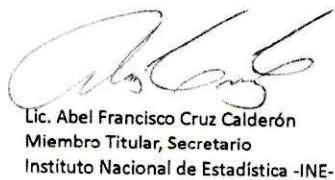
Lic. Arturo Saravia Altolaguirre  
Miembro Titular  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



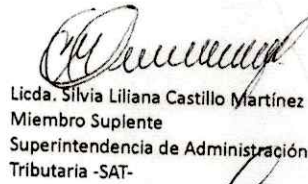
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Lic. Marelly Cortón Piña  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Miembro Titular, Secretario  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



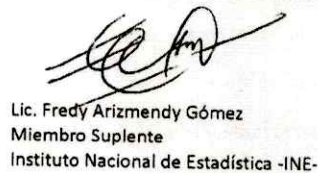
Lic. Fernando Esteban Galvillo Calderón  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Dr. Felix Javier Serrano Ursúa  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Fredy Arizmendy Gómez  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-

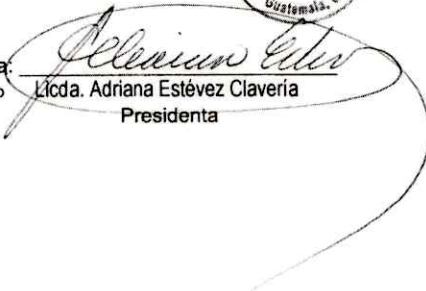




El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las ocho fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número treinta y uno guión dos mil veinte (31-2020), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día once de agosto de dos mil veinte. Queda contenida en nueve hojas útiles, las ocho primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de agosto de dos mil veinte.



Firma:  
Lic. Abel Francisco Cruz Calderón  
Secretario



Firma:  
Vo.Bo Licda. Adriana Estévez Clavería  
Presidenta